



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

En la Villa de Totana y á las Capitulares de ella a veinte y nueve de Junio de mil ochocientos y ocho, se juntaron los señores de la Junta de Gobierno de ella que abajo firmaron, para conferir y tratar los asuntos pertenecientes al servicio y ambal M.M. bien y utilidad de este comun, y de sus juntos acordaron lo siguiente.

Se ha cho presente la cõta õn a la Superior Junta de Gobierno de este Reyno de veinte y seis del corriente deponiendo la atene del mismo, Relativa a lo proclama que se haga para los donatibos Voluntarios de la Pension de puerente, con Respeto a las presentes exigencias. Y asi con sequencia como esta Junta se que y cumpla, en volando los exemplares segun preciere, y habiãdo este Reibõ, y el de dia diez, con quanto haya de Cantado en este ramo, por los señores Comisionados por este M. J. para poder atender al mayor punto de despacho a los asuntos que se comunican por la Superior Junta de Murcia, a oia qualquiera Justicia, o Junta de acuerdo se haga saber al Com. de G. de esta Villa, no en otro que Carta oficio a oia persona que aquella que comisione la Junta permanente diaia por el escrito que se separa a

Por el Comisionado D. Antolin Perier se ha cho presente como haver en el qual el confino por esta Junta, resultando de lo que se presenta ha de ser de ochos, en el qual se tresienos diez y siete moros con para el exercicio por el cupo de esta villa y la de ella sin incluir en ellos los que fueron admitidos por el regim. de Cavalleria de la Frontera, en lo que se admitido tambien Josef Man. Canovas, hijo de un y que ha sido desechado por inuiter los señores de la qual el d. de la Trocha, por lo que Domingo e notina se marcos, p. defecto de virto Nicolas Puello, por mal e Corasen Juan e enora Man. por Rumanico

